

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 30 de Agosto de 2017
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 30 de Agosto de 2017



2017/EXPGEN/01372

DECRETO

En la Villa de Calp,

VISTO el informe de fecha 16 de agosto de 2017 de los Servicios Sociales municipales relativo a las personas que deben ser beneficiarias en el mes referido de la Renta Garantizada de Ciudadanía, en los términos del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para el periodo 2017 con el alcance siguiente:

“EL TRABAJADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el asunto de referencia emite el siguiente **INFORME**:

La relación de beneficiarios correspondientes al mes de referencia, según cantidades aprobadas por la Dirección Territorial de Alicante de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas al amparo de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, se abonen a los beneficiarios las siguientes cantidades:

MENSUALIDAD AGOSTO 2017

EXP. SIUSS	D.N.I./N.I.E	MESES	CUANTIA EUROS
4404/14	12758372L	AGOSTO	385,18 €
4773/16	Y2928120G	AGOSTO	385,18 €
1987/06	53630620W	AGOSTO	385,18 €
4337/14	51898790A	AGOSTO	385,18 €
4833/16	53945852L	AGOSTO	385,18 €
4627/15	X3698198M	AGOSTO	385,18 €
825	21430652B	AGOSTO	385,18 €
TOTAL			2.696,26 €

Lo que informo a los efectos oportunos”.

VISTO el informe de fiscalización previa emitido por la intervención municipal, obrante en el expediente de fecha 28 de agosto de 2017.

EN USO de las atribuciones a mí conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi decreto vengo en adoptar acuerdo con las siguientes disposiciones:

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Hacienda, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 30 de Agosto de 2017
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 30 de Agosto de 2017

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a los beneficiarios que a continuación se relacionan, de las ayudas que asimismo se señalan, con carácter único correspondiente a la mensualidad que se señala.

MENSUALIDAD AGOSTO 2017

EXP.SIUSS	D.N.I./N.I.E.	MESES	CUANTIA EUROS
4404/14	12758372L	AGOSTO	385,18 €
4773/16	Y2928120G	AGOSTO	385,18 €
1987/06	53630620W	AGOSTO	385,18 €
4337/14	51898790A	AGOSTO	385,18 €
4833/16	53945852L	AGOSTO	385,18 €
4627/15	X3698198M	AGOSTO	385,18 €
825	21430652B	AGOSTO	385,18 €
TOTAL			2.696,26 €

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al negociado de Servicios Sociales y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a las personas beneficiarias, instruyéndoles de los plazos y recursos que les asistan.

En cumplimiento del Art. 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Concejal Delegado de Hacienda, D. Manuel José Cabrera Fernández Pujol, por ser el órgano competente por delegación del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez, en virtud de Decreto de Alcaldía nº 201501616, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, en el lugar y fecha de la firma, de los que yo la Secretaria Accidental, doy fe.